

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 110014003016 2020 00 0296 00
SOLICITANTE: G.M. FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA
DE FINANCIAMIENTO
GARANTE: ALYDA NEYI ABRIL MONSALVE

Sería el caso entrar a resolver lo pertinente a la admisión o rechazo de la solicitud que antecede, si no fuera porque se advierte que no se aportó escrito de demanda, por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de ejecutoria allegue el documento echado de menos, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4687a33457a61ad021cf757ce44f69e49fb4d404f85aa8c3c784b945fc06e14

Documento generado en 03/08/2020 02:30:50 p.m.